



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71-2021-MPA-A

Abancay, 08 marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 037-2021-GTRCV-MPA, remitida por la Gerencia de Transporte, Regulación y Circulación Vial, mediante el cual solicita la designación y actualización de clave y usuario del Sistema Nacional de Sanciones – SNS del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a los incisos b) y d) número 3 del artículo 5° del Código de Transito aprobado por el Decreto Supremo y su Modificatoria efectuada por el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, las Municipalidades Provinciales tienen entre otras competencias en materia de fiscalización del Tránsito Terrestre la de escribir en el Registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, asimismo, como las medidas preventivas y sanciones que impongan en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizado el registro nacional de sanciones en el ámbito de sus competencias;

Asimismo, la Directiva N° 002-2018-MTC/15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, de fecha 8 de febrero del 2018, establece los lineamientos y procedimientos para la inscripción y actualizaciones de actos en el Registro Nacional de Sanciones, con el objetivo de establecer los lineamientos y el procedimiento para el registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, de manera eficiente y oportuna; asimismo, en su numeral 6.4 indica: "Usuario Operativo: tiene acceso al aplicativo informático del registro nacional de sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la autoridad competente a la que pertenece". En su numeral 6.5 establece: "Usuario de Aprobación: tiene acceso al aplicativo informático del registro nacional de sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los usuarios operativos sobre registro ya inscritos. Solo podrán ser usuarios de aprobación los jefes o responsables que tengan a su cargo la fiscalización y/o el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tránsito;

Que el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, establece que en materia de tránsito terrestre, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional y tiene como competencia diseñar y poner a disposición el registro nacional de sanciones a las autoridades competentes en fiscalización nacional en materia de tránsito terrestre, así como promover el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito señala: "La acción estatal en materia de Transporte y Tránsito Terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 62-2019-MPA/A, de fecha 05 de febrero del 2019, se designa a los Miembros Responsables del Registro en el Sistema Nacional de Sanciones conductores capacitados (SNS), de la Municipalidad provincial de Abancay;

Que, el Informe N° 037-2021-GTRCV-MPA, remitida por la Gerencia de Transporte, Regulación y Circulación Vial de esta entidad, solicita la designación y actualización de clave y usuario de los responsables para el Registro en el Sistema Nacional de Sanciones teniendo en consideración que hasta la fecha no se cuenta con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

el usuario y clave actualizado para el acceso y proponiendo a 06 servidores, los mismos que a partir de la fecha son administrativa, civil y penalmente responsables por el Registro Nacional de Sanciones, y que deben ceñirse al procedimiento establecido en la norma vigente; asimismo adjunta ANEXO I (Formato de solicitud de credenciales de acceso al registro nacional de sanciones – RNS)

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. N° 20, numeral 6) y Art. 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de los miembros Responsables del Sistema de Registro Nacional de Sanciones y conductores capacitados (SNS), de la Municipalidad Provincial de Abancay a los señores Edvan Gregorio Ochoa Quispe, Tomas Arteaga León, Paulina Ancalla Allca, Juan Carlos Moya Gavancho y Eriberto Ccahuana Chumbes, otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 62-2019-MPA/A, de fecha 05 de febrero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los miembros Responsables del Sistema de Registro Nacional de Sanciones y conductores capacitados (SNS), de la Municipalidad Provincial de Abancay a los siguientes servidores:

DESIGNACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA MPA	DNI
JEFE	JORGE SEGOVIA PALOMINO	GERENTE DE TRASPORTE, REGULACION Y CIRCULACION VIAL	31043819
USUARIO DE APROBACION	GILMER ALARCON CAÑARI	SUB GERENTE DE REGULACION DE TRANSITO	40537807
ASISTENTE MP	FRANSISCO ROSAS GUIZADO	CAJA DE RECAUDACIONES	31009213
ASISTENTE MP	WLBER GUTIERREZ FERNANDEZ	RESPONSABLE DE AUTORIZACIONES	31036879
AUXILIAR MP	TOMAS ARTEAGA LEON	AREA DE REGULACION	31032175
LECTURA	MILIAN SITNAE HUACHACA ARONI	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	74542075

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al personal comprendido, a la Gerencia Municipal y demás órganos operativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE